INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 - ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO – PAC: 437.989

1. Introducción.

En fecha 22 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

i. PAC: 437.989
ii. Disponibilidad presupuestaria: Recursos del Tesoro – Fuente 10
iii. Ejercicio Fiscal: 2023 y 2024
iv. Fecha de publicación en el SICP: 17/11/2023
v. Capacidad financiera: no aplica.
vi. Capacidad técnica: sí, aplica.
vii. Experiencia: sí, aplica.
viii. Sistema de Adjudicación: Por el total
ix. Contrato Abierto: no.
x. Precio Unitario Referencial: ítem 1: ₲ 6.949
xi. La Resolución N° 340/2023 de designación de miembros del Comité de evaluación, que designa a: Abel Hernán Mora Ayala y Jesús Manuel Villalba Alderete.

Observación: Conforme a lo previsto en la Ley n° 7021/2022 en su *Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores.*

Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria.

En tal apreciación, se indica que será considerada la Ley n° 2051/03 y sus reglamentaciones pertinentes a los efectos de referencias normativas aplicables.

3. Presentación y acto de apertura de sobres.

De acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el lugar indicado en el SICP: Rodríguez de Francia esquina EE.UU, Ministerio de Justicia,

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

Asunción, Edif. Central, 2do Piso, UOC, el lunes 20 de noviembre de 2023, a las 14:15, contándose con la presentación de las siguientes ofertas:

N° de orden	*RUC de la empresa*	*Empresa*	*Correo electrónico*
1	*80015104-6*	*El Castillo S.A.*	*Gonzalo.gil@elcastillo.com.py* *Javier.duarte@elcastillo.com.py*
2	*4554737-8*	*Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera*	*recepcion@if.com.py*
3	*80044691-7*	*Beltrom S.A.*	*beltrom@beltrom.com.py*

3.1 Respuestas a Observaciones asentadas durante el acto de apertura.

"Todas las documentaciones presentadas por las empresas El Castillo S.A. e Industria Feris no se encuentran conforme a los datos consignados en la aclaratoria emitida en el presente llamado individualizando el N° de ID del mismo. Igualmente dejo constancia que los precios ofertados por ambas empresas están por debajo más del 40% del precio referencial establecido en la aclaratoria de referencia"

Respuesta: el comité solicitará el desglose acorde a la normativa en etapa de evaluación.

4. Precio Ofertado

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 - ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO – PAC: 437.989

				EL CASTILLO		INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA		BEL
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)
1	Harina de trigo	Kgr	225.000	4.370	983.250.000	4.186	941.850.000	6.850
Precio Total					983.250.000		941.850.000	

5. Análisis y Verificación de la documentación sustancial.

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

OFERENTES	EL CASTILLO S.A.	INDUSTRIA FERIS DE MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	BELTROM S.A.
Formulario de Oferta (*)			
El formulario de oferta y lista de precios, deberán estar debidamente completados y firmados por el oferente.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Seguros Generales S.A. Póliza N° 1508003261 Desde el 20/11/2023 al 17/05/2024. Gs Capital máximo: 60.000.000. CUMPLE	Cenit Seguros. Póliza N° 1508002149. Desde 20/11/2023 al 18/03/2024. Capital máximo: Gs 50.000.000. CUMPLE	Patria Seguros. Póliza N° 1508008779. Desde el 20/11/2023 al 28/02/2024. Capital máximo Asegurado: Gs 100.000.000. CUMPLE
Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	Activo Sipe conforme Constancia N° 1.774.776- cumple	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)		Activo Sipe conforme Constancia N° 1.774.776- cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el		No aplica. Firmado por el propietario	

Jesús Villalba Aldereté
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos(*)	Presenta Constitución de la Firma y Activo Sipe, conforme constancia n° 1.774.681. Presenta Acta de Asamblea y Activo Sipe conforme constancia N° 1.774.681. Cumple	NO APLICA	Presenta Constitución de la firma y Activo Sipe, conforme constancia n° 1.774.756. Presenta Acta de Asamblea. Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas(*)	Presenta Poder Especial a favor del firmante y Activo Sipe constancia n° 1.774.681. Cumple.		Poder Especial a favor del firmante Activo Sipe conforme constancia N° 1.774.681. Cumple
oferentes en consorcio	No aplica		

Se verifican que las ofertas presentadas por El Castillo S.A., Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera y Beltrom S.A. se ajustan sustancialmente a los requerimientos del PBC, por lo que se aceptan las mismas.

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

6. Análisis de precios ofertados

En lo que concierne al análisis de costos ofertados, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por los oferentes, resultando que no se encuentran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Se ha aplicado lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/20, considerando que se han ofertado montos por debajo de los porcentajes indicados por la citada resolución, tal y como se corrobora en el cuadro expuesto:

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2023						
ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO						
OFERENTES	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VARIACION %
EL CASTILLO SA.	HARINA DE TRIGO	225.000	Kgr	6.949	4.370	-37,11%
INDUSTRIA FERIS de MARCIO R. FERIS A.	HARINA DE TRIGO	225.000	Kgr	6.949	4186	-39,76%
BELTROM S.A.	HARINA DE TRIGO	225.000	Kgr	6.949	6.850	-1,42%

Se ha solicitado la explicación de la composición de los costos a ambos oferentes, quienes respondieron dentro del plazo.

El Castillo: presenta un precio muy inferior al referencial, en la estructura de sus costos detalla Gs 77 correspondiente a Flete. Según su desglose, este flete es interno, en este aspecto, se realizan las siguientes acotaciones: el producto ofertado es fabricado en Dr. Juan Eulogio Estigarribia Ex Campo 9, que deben ser entregados a distintas dependencias previamente indicados en el PBC en el apartado de Plan de Entrega de los bienes, que incluyen penitenciarias de Concepción, Ciudad del Este, Emboscada, Cambyretá, entre otros.

En cuanto a impuesto, solo se verifica la previsión del IVA del 5%, sin especificar los demás impuestos atendiendo su calidad de contribuyente, tampoco brinda la información con relación al monto correspondiente a la Contribución sobre contratos suscriptos previsto en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.

En consecuencia, este comité en uso de sus facultades y por los argumentos expuestos que motivan suficientemente la determinación adoptada, concluye que ante la incoherencia de la explicación y la ausencia de datos suficientes que permita la

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

determinación de la ejecutabilidad del contrato, la descomposición de los precios resulta inadecuada para ser considerada una oferta solvente, por lo que sugerimos el rechazo de la oferta presentada con el objeto de evitar poner en riesgo la ejecución del contrato.

Industria Feris de Marcio R. Feris A.: el precio ofertado por Industria Feris, aunque sea de la misma marca ofertada por El Castillo, presenta una variación por debajo del referencial incluso mayor, -39.7%, si bien como convocantes no tenemos injerencia en las decisiones económicas empresariales, sí llama la atención que en el precio de adquisición ya se encuentre incluido el flete, ya que luego no se detalla el costo de entrega en los sitios previstos en el pliego de bases y condiciones, que tal y como ya hemos señalado, abarca diferentes zonas del país.

En la estructura de costos detallada indica un único impuesto IVA con valor de Gs 199. No se exponen otros impuestas ni contribuciones.

Por las razones expuestas, este comité en uso de sus facultades, atendiendo al lineamiento indicado en la Res. DNCP N° 1890/20, por los motivos expuestos considera que el desglose de precios presentado por Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera es insuficiente para demostrar la solvencia de la oferta en relación a la ejecución del contrato.

La diferencia de precio en relación a los referenciales genera una duda razonable sobre la sostenibilidad del contrato en caso de serle adjudicado, específicamente en cuanto a la posibilidad real de ejecución en tiempo y forma de entrega del bien requerido, con lo cual la determinación sugerida por el comité se ampara en proteger la finalidad de la contratación destinada a satisfacer una necesidad y en el espíritu de garantizar una competencia justa entre los oferentes.

Al respecto, la propia DNCP en innumerables resoluciones ha establecido: *la explicación de la composición de los precios contemplado en la normativa juega un papel importante al momento de la evaluación, motivo por el cual el mismo debe ser presentado a modo de justificar la cotización de lo ofertado.*

Lo que ocurre es que las propuestas de El Castillo S.A. e Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera son -37% y -39% respectivamente inferior al precio referencial, por lo que debían demostrar al comité que sus costos no resultan irrisorios y son perfectamente ejecutables en dichas condiciones, no obstante, en los desgloses presentados no ocurren de esa manera, es más, el desglose deja ver que no se consideró las variables de transporte, logística, horas hombre chofer en atención a las particularidades de la entrega del ítem así como todos los impuestos, dotando de incertidumbre a la ejecución con los términos solicitados.

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

Al respecto, Roberto Dromi expone: *El precio señalado por el oferente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues eso puede significar un eventual incumplimiento del contrato o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, etc, que la contratación administrativa debe eludir.* Licitación Pública. Segunda edición. 199. pág. 363.

En consecuencia, este comité concluye ante la incoherencia de la explicación y la ausencia de datos suficientes que permita la determinación de la ejecutabilidad del contrato, que la composición de los precios resulta inadecuada por las razones expuestas, por lo que sugerimos el rechazo de las ofertas presentadas con el objeto de evitar poner en riesgo la ejecución del contrato.

Ante las explicaciones brindadas por la empresa, se concluye que los precios ofertados por El Castillo S.A. e Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera no son precios razonables y se recomienda el rechazo de las mismas.

Para proseguir con la evaluación es seleccionada la menor oferta para ser analizada en detalle.

7. <u>Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS</u>

Con relación a la aplicación del margen de preferencia nacional, se corrobora que si bien todos los oferentes han presentado productos de origen nacional, las ofertas posicionadas en el puesto 1 y 2 fueron descalificadas con relación a la ejecutabilidad de sus costos, por lo que la única oferta evaluable es la correspondiente a Beltrom S.A con RUC N° 80044691-7, por tanto, en esas condiciones, no se encuentran dados los presupuestos para la aplicación del margen de preferencia.

8. <u>Margen de preferencia local - CPS</u>

La Convocante - Ministerio de Justicia- se encuentra situada en la Capital de la República, no formando parte del departamento Central, por lo que no resulta aplicable lo previsto en el PBC: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*[..], además, la única oferta evaluable es la correspondiente a Beltrom S.A con RUC N° 80044691-7

9. <u>Solicitud de:</u>

- Aclaraciones de los documentos presentados -art. 59 del Decreto n° 2992/2019.
- Documentos formales omitidos- art. 62 del Decreto n° 2292/2019.

El comité de evaluación obrará con base a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 2992/19 y específicamente conforme a lo siguiente "...Artículo 59. Aclaración de ofertas.- Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación *solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*" y "...Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones.- Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, *requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta*. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo.

Las aclaraciones versan sobre aquellas documentaciones que acompañan la oferta de las empresas, sobre las cuales se dejaron observaciones o sobre aquellas documentaciones presentadas pero que necesitan explicaciones para que el comité pueda realizar una valoración que permita comparar y calificar a las ofertas, por tanto, este comité recurre a lo reglado en el art. 59 del Decreto N° 2992/2019, adicionalmente, serán requeridos aquellos documentos formales que hayan sido omitidos o presenten disconformidades o errores.

Forma parte del anexo las solicitudes realizadas.

<u>Información sobre la calificación legal del oferente</u> con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

A los efectos de dar cumplimiento, el Comité de Evaluación verifica si los oferentes posicionados con precios más bajos no registran datos como funcionarios del Estado.

Se ha procedido a verificar, conforme a los datos declarados en el formulario de miembros y no se han encontrado **datos ni registros vigentes** que nos indiquen que los mismos se hallen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado.

También se han verificado los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y se confirma que las empresas oferentes no registran sanciones vigentes que hayan sido impuestas conforme al Art. 72 de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, se concluye que El Castillo S.A., Industria Feris de Marcio Rubén Feris Aguilera y Beltrom S.A., no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Como parte del anexo se agregan los reportes obtenidos de las consultas realizadas, que demuestran el cumplimiento con respecto a este apartado.

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

10. Documentos Formales:

Oferentes	BELTROM S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta físico, folio 13. Cumple.
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta físico, folio 17. Cumple.
Patente comercial vigente del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta. Cumple.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes fotocopia simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	Presenta y Activo Sipe conforme constancia n° 1774756. Cumple.

11. Capacidad Financiera: **NO APLICA**

12. Experiencia Requerida

Oferentes	BELTROM S.A.
Copias de Contratos ejecutados correspondientes al periodo comprendido entre los años 2019 al 2022. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) del monto total de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos por provisión a entidades públicas y/o privadas toda vez que corresponda a los años mencionados	Contrato N° 20/22 –Concepto: Adquisición de alimentos para personas privadas de libertad. Monto: 4.280.651.197 - Año: 2022
	Contrato N° 19/19 - SEN – Concepto: Adquisición de Azúcar y Sal. Monto: 194.272.000 - Año: 2019
	Contrato N° 33/19 - SEN – Concepto: Adquisición de Azúcar, Carne conservada y Harina. Monto: 1.582.800.000 - Año: 2019 Monto a reunir 50%: Gs. 770.625.000 Monto Reunido: Gs 6.057.723.197. Cumple.

13. Capacidad Técnica

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

OFERENTES	BELTROM S.A.
1. . Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización. No se aceptarán documentos en trámite. Informe de vigencia del RSPA emitido por el INAN, actualizada, del bien ofertado	Presenta RE 00108, RE 800045734/2 vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta. RSPA: 3062 con vencimiento al 30/06/2026. Presenta NOTA INAN N° 2617/2023 sobre informe de vigencia de RSPA. Cumple.
2. Registro de Prestadores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente.	Presenta REPSE 003101. Cumple.
3. Todo oferente deberá contar con R.E. expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición). En caso de elaborador o fraccionador, el oferente deberá presentar el certificado de buenas prácticas de manufactura.	Presenta RE Vigente hasta 27/08/2024. BPM N° 64/2022 vigente hasta el 07/06/2024. BPA N° 65/2022 vigente hasta el 07/06/2024. Cumple.
4. Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.	Presenta folio 150. Cumple.
5. Declaracion Jurada que: Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.	Presenta folio 151. Cumple.
6.Declaración Jurada: Que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados, a su empresa, durante la vigencia del contrato.	Presenta folio 149. Cumple
7. Autorización del fabricante, representante o distribuidor	Presenta folio 143. Cumple

14. <u>Conclusiones:</u>

Este comité de evaluación se ha abocado a ponderar el cumplimiento de los requisitos previstos en el PBC, como se puede evidenciar a lo largo del informe, por consiguiente, se presenta la conclusión de lo analizado hasta esta oportunidad que engloba lo solicitado en las bases concursales, se corrobora que la firma Beltrom S.A con RUC N° 80044691-7 reúne los requisitos previstos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Jesús Villalba Aldereter
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

15. Recomendaciones

Considerando que el criterio de adjudicación indica que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En tal sentido, este comité recomienda:

1) Adjudicar a la empresa **Beltrom S.A con RUC N° 80044691-7** LA CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 - ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO – PAC: 437.989 para la provisión de Harina de Trigo por un precio unitario de Gs 6.850 (Guaraníes seis mil ochocientos cincuenta) y por un monto total de Gs 1.541.250.000 (Guaraníes mil quinientos cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil) por ajustarse a los requerimientos previstos en el PBC.

Es nuestro informe.

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

ANEXOS
CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS

CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 02/2023						
ADQUISICION DE HARINA DE TRIGO						
OFERENTES	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO REFERENCIAL UNITARIO**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO**	**VARIACION %**
EL CASTILLO SA.	HARINA DE TRIGO	225.000	Kgr	6.949	4.370	-37,11%
INDUSTRIA FERIS de MARCIO R. FERIS A.	HARINA DE TRIGO	225.000	Kgr	6.949	4186	-39,76%
BELTROM S.A.	HARINA DE TRIGO	225.000	Kgr	6.949	6.850	-1,42%

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

Datos del proveedor "MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA"

Datos del Proveedor | Categorías | Productos y/o Servicios | Participaciones del Proveedor | Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

Proveedor Amonestado | Inscripto en el SIPE

Industria FERIS

Proveedor:	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
RUC:	4554737-8
Nombre de Fantasía:	Industria FERIS
Representante Legal:	MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA
Tipo de Proveedor:	Persona Física - Bienes y Servicios

Datos del Proveedor | Categorías | Productos y/o Servicios | Participaciones del Proveedor | Adjudicaciones del Proveedor | Sanciones

Datos del Proveedor

Características Especiales

Proveedor Amonestado | Inscripto en el SIPE

Proveedor:	RELTROM SA
RUC:	80044691-7
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	TERESITA TORRES
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tamaño de Empresa:	Sin categorizar
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios

Datos del Contacto

Datos del Proveedor | Categorías | Productos y/o Servicios | Participaciones del Proveedor | Adjudicaciones del Proveedor

Datos del Proveedor

Características Especiales

Proveedor Amonestado | Inscripto en el SIPE

Proveedor:	EL CASTILLO S.A.
RUC:	80016104-6
Nombre de Fantasía:	
Representante Legal:	EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ - INDIA CAÑETE DE GIL - JOSE FERNANDO GIL CAÑETE - GONZALO GIL CAÑETE -
Tipo de Proveedor:	S.A.
Tamaño de Empresa:	Sin categorizar
Tipo de Actividad:	Bienes

Jesús Villalba Aldereter
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE SINARH

MEMORÁNDUM DGTH/DGP/SINARH N°116/2023

A: **Ing. Com. Andrew Noguera**, Director de Gestión de las Personas

De: **Lic. Lourdes Alfonso Aguilera**, Jefa del Dpto. de SINARH

Referencia: **MEMORANDUM CEO N°11/2023**

Fecha: **21/11/2023**

Lic. María Lourdes Alfonso
Jefa del Dpto. de Talento Humano

Me dirijo a usted, en relación al Memorándum CEO N°11/2023, de fecha 21 de noviembre del corriente año, a través del cual, solicita informe sobre las personas citadas más abajo.

Al respecto se detalla la consulta realizada a la base de datos del Módulo Legajos – SINARH.

- **Teresita de Jesús Torres Carozo con C.I. N°803.705, no registra datos**

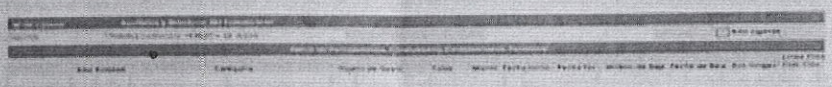

- **Elizardo Rivas Duarte con C.I. N°562.001, no registra datos.**

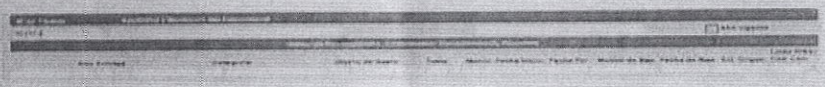

- **Amado Segovia Britos con C.I. N°1.496.054, no registra datos**

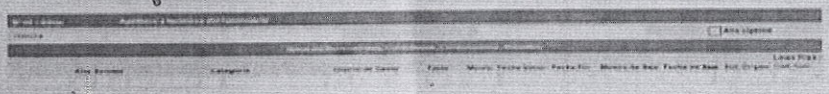

- **Julio César Chávez Hernández con C.I. N°5.896.020, no registra datos**

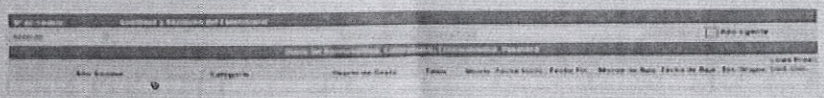

- **Edgardo Emiliano Gil Rodríguez con C.I. N°2.370.440, no registra datos**

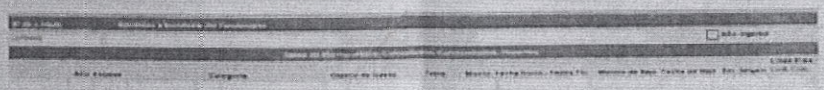

- **Nidia Margarita Cañete de Gil con C.I. N°2.422.466, no registra datos**

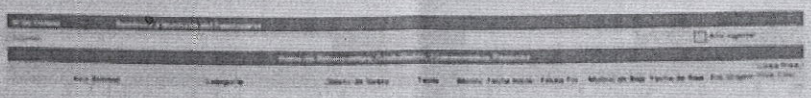

DGTH/DGP/SINARH

Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos
WhatsApp 595 974 626648 / Interno 2062

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE SINAGRH

- **José Fernando Gil Cañete con C.I. N°2.484.282, no registra datos**

- **Gonzalo Emiliano Gil Cañete con C.I. N°4.630.317, no registra datos**

- **Marcio Rubén Feris Aguilera con C.I. N°4.554.737, no registra datos**

- **Julia Elizabeth Monges Alonzo con C.I. N°1.904.643, no registra datos**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

A la Dirección de Contrataciones para proseguir con los trámites.

P/A

Ing. Com. Andrew Noguera
Director
Dirección de Gestión de las Personas

Lic. Francisco L. Ruffinelli
Director General
Dirección General de Talento Humano

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia

JUSTICIA PARAGUAY | TEKOJOJA MOTENONDEHA

MEMORÁNDUM CEO N° 11 /2023

A: Lic. Francisco Ruffinelli, Director General
Dirección General de Talento Humano

DE: Comité de Evaluación

ASUNTO: Solicitar informe de la SINARH

FECHA: 21/11/2023.

Se solicita informe de SINARH de las siguientes personas:

1. Teresita de Jesús Torres Carozo con C.I. N° 803.705.-
2. Elizardo Rivas Duarte con C.I. N° 562.001.-
3. Amado Segovia Britos con C.I. N° 1.496.054.-
4. Julio Cesar Chávez Hernández con C.I. N° 5.896.020.-
5. Edgardo Emiliano Gil Rodríguez con C.I. N° 2.370.440.-
6. Nidia Margarita Cañete de Gil con C.I. N° 2.422.466.-
7. José Fernando Gil Cañete con C.I. N° 2.484.282.-
8. Gonzalo Emiliano Gil Cañete con C.I. N° 4.630.317.-
9. Marcio Ruben Feris Aguilera con C.I N° 4.554.737.-
10. Julia Elizabeth Monges Alonzo con C.I N° 1.904.643.-

Recibido
Analia Lucia Molas
Secretaria
Dirección General de Talento Humano

JESUS VILLALBA ALDERETE
Coordinador
Coordinación de Apoyo Ministerial

Jesús Villalba Alderete
Comité de Evaluación
Ministerio de Justicia

Abg. Abel Mora, Director
Dirección de Comunicación Pública
Ministerio de Justicia